

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente CINZA S.A. cuenta N° 921-755090-1 con domicilio fiscal en Sarmiento 1375 P. 3 D.A. (C.P. 2000) Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 781-6/11- dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0783714-7":

Rosario: 17 de Mayo de 2011 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer de oficio, Sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente CINZA S.A. cuenta N° 921-755090-1 con domicilio fiscal en Sarmiento 1375 D.A. (C.P. 2000); Rosario - Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 10 a 17 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período Determinado e Intereses (Res. 04/98) Totales

2010/10-11 12.877,52 1.838,20 4.736,69 19.452,41

12.877,52 1,838,20 4.736,69

Sumas Parciales 19.452,41

Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93) 600,00

Total General 20.052,41

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos veinte mil cincuenta y dos con 41/100. (\$ 20.052,41), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3° - Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4° - Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5° - Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio.

Procédase. Cumplimentado, archívese.-

C.P.N. MARCELA PATRICIA VIELBA

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 139785 Jul. 25 Jul. 29

PROMOCION DE LOS DERECHOS

DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA

Y FAMILIA

AVISO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 con sede en la ciudad de Rosario, el Sr. Juez de Trámite Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria de la Dra. Marisa Santarelli, dentro de los autos caratulados PERALTA JUAN s/MEDIDA EXCEPCIONAL Expte. N° 1570/11, ha dictado la siguiente providencia: "Rosario, 21 de junio de 2011. A los mismos fines que la anterior fíjase la audiencia del día 12 de agosto de 2011 a las 11 hs. Notifíquese mediante edictos junto con los decretos de fechas 12/5/11 y 30/5/11. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli. Juez, Secretaría, Dra. Marisa Santarelli- Rosario, 12 de mayo de 2011.-Conforme lo establecido en forma unánime por los Sres. Jueces de los Tribunales Colegiados de Familia del Distrito Judicial N° 2 en el Pleno Bravo (29 de marzo de 2011) se ordena: A los fines de constatar la situación del niño Juan Peralta, practíquese informe socioambiental por la trabajadora social del Tribunal. Cítese por edictos a la madre del menor mencionado Sra. Sandra Noemí Peralta para que comparezca a la audiencia del día 21 de junio de 2011 a las 10 hs. Dése intervención al Defensor General correspondiente y continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia hasta tanto recaiga sentencia definitiva. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli. Juez. Secretaria, Dra. Marisa Santarelli. "Rosario 30 de mayo de 2011 Téngase presente lo informado. Amplíase el decreto de fecha 12 de mayo de 2011 citándose a la progenitora Sra. Sandra Peralta en el domicilio de calle J. B. Justo 8516" Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli- Juez, Secretaria, Dra. Marisa Santarelli.

S/C 6805 Jul. 25
